

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 01/12/2016; presentada por Tapia Montiel Elvira Del Carmen.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

| | |
|--------------------------|---|
| Rol | : 9-4052 |
| Código | : 521.120 |
| Actividad Económica | : ALMACEN PEQUEÑO, FRUTAS, VERDURAS Y BAZAR |
| Clasificación | : MICROEMPRESA FAMILIAR |
| Dirección Comercial | : LOS FUNDADORES N° 0124, FUNDO EL CARMEN |
| Nombre Del Contribuyente | : TAPIA MONTIEL ELVIRA DEL CARMEN |
| RUT | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha de Solicitud | : 01.12.2016 |
| Otorgación N° | : 268 |
| Fecha | : 02.12.2016 |
| Rol de Avalúo | : 6040 - 32 |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/kra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1191 205